



LA SERENA, 13 SEP 2010

DECRETO N° 3599/10,

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Decreto Exento N° 2367 de fecha 14 de julio de 2010 del Ministerio del Interior, mediante el cual se aprueba Convenio de Colaboración suscrito con fecha 5 de abril de 2010; lo dispuesto en Texto Refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

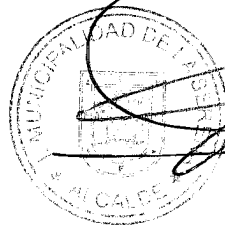
DECRETO:

APRÚEBESE Convenio de Colaboración "Estudio de Sistematización de los Procesos de Implementación de Presupuestos Participativos Municipales en Chile" suscrito con fecha 5 de abril de 2010, entre la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**, representada por el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, don **MIGUEL FLORES VARGAS**, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **RAÚL SALDIVAR AUGER**.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RAÚL SALDIVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
 - Secplan
 - Dirección Desarrollo Comunitario
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Contraloría Interna
 - Departamento de Personal
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RSA/LMV/RFM/mscg.

CONVENIO DE COLABORACIÓN

“ESTUDIO DE SISTEMATIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE IMPLEMENTACIÓN DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS MUNICIPALES EN CHILE”

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

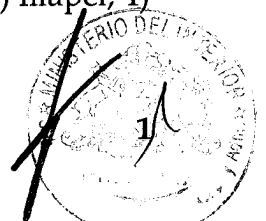
Y

MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

A 05 de Abril de 2010 comparecen, por una parte, la **Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo**, en adelante la “SUBDERE” o la “Subsecretaría”, N° de RUT 60.515.000-4, representada por el Sr. Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, don Miguel Flores Vargas, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en el Palacio La Moneda, comuna de Santiago, Región Metropolitana, y por la otra, la **Municipalidad de La Serena** en adelante la “Municipalidad” o el “Municipio”, N° de RUT 69.040.100-2, representado por su Alcalde don **Raúl Saldívar Auger**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Calle Arturo Prat N° 451, Comuna de La Serena, Región de Coquimbo, acuerdan el siguiente Convenio de Colaboración:

CONSIDERANDO:

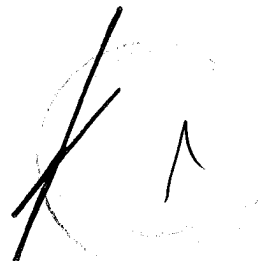
1. Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, desde el año 2007 viene promoviendo una instancia de participación ciudadana conocida como “Presupuestos Participativos” que consiste en una metodología de gestión local tendiente a que la ciudadanía decida -en conjunto con autoridades, profesionales y técnicos de la municipalidad- sobre una parte de los recursos públicos locales, decisión que posteriormente debe reflejarse en el presupuesto municipal del año respectivo.
2. Que, hasta el año 2009, un total de 23 municipalidades de diversas regiones del país han desarrollado, a lo menos, una experiencia sobre “Presupuestos Participativos”. Estas municipalidades son: 1) Buin; 2) Cerro Navia; 3) Illapel; 4)



Negrete; 5) San Joaquín; 6) Freirina; 7) San Antonio; 8) Purránque; 9) Calbuco; 10) Tortel; 11) Lanco; 12) La Pintana; 13) Talca; 14) Rancagua; 15) Molina; 16) Lautaro; 17) Ranquil; 18) Puerto Montt; 19) Lumaco; 20) Peñalolén; 21) Frutillar; 22) Quillota y 23) La Serena.

3. Que, no existe ningún documento que analice los resultados sobre "Presupuestos Participativos" en las comunas en que se ha aplicado dicha modalidad de participación ciudadana. Parece necesario, entonces, contar con un instrumento que permita conocer, evaluar y sistematizar aquellas experiencias a fin de recoger los aprendizajes obtenidos para que se tengan en consideración en futuras experiencias municipales sobre la materia.
4. Que, la Ley N° 20.407, de Presupuestos del Sector Público para el año 2010, en la Partida 05, Ministerio del Interior - Capítulo 05, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Programa 02, Fortalecimiento de la Gestión Subnacional - Subtítulo 24, Transferencias Corrientes - Ítem 03, A Otras Entidades Públicas - Asignación 029, Municipalidades - contempla recursos para apoyar la gestión municipal. La glosa de esta asignación (04), en lo que interesa, señala: *"La aplicación de estos recursos, en lo que corresponda al fortalecimiento de la gestión municipal, se efectuará de acuerdo a lo que se establezca en los convenios entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, las Asociaciones Municipales y los respectivos municipios."*
5. Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo ha destinando parte de los recursos referidos en lo precedente para contratar la ejecución del denominado "Estudio de Sistematización de los Procesos de Implementación de Presupuestos Participativos Municipales en Chile" que persigue recoger las experiencias sobre "Presupuestos Participativos" desarrolladas hasta la fecha en el país, por lo tanto y de acuerdo con lo dicho, existen 23 potenciales municipalidades cuyas experiencias podrían ser parte de este estudio.
6. Que, el presente Convenio viene en comprometer la participación de la Municipalidad en la ejecución del "Estudio de Sistematización de los Procesos de Implementación de Presupuestos Participativos Municipales en Chile" en los términos que se establecen a continuación.

En consecuencia las partes,



ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: La Municipalidad, por el presente instrumento, viene en comprometer su apoyo irrestricto para la realización del denominado **“Estudio de Sistematización de los procesos de implementación de Presupuestos Participativos Municipales en Chile”**, en adelante el “Estudio”, cuya finalidad es recoger, sistematizar y evaluar experiencias de presupuestos participativos en las municipalidades, entre otras, las desarrolladas en la Municipalidad compareciente.

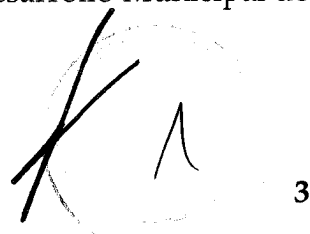
Dicho Estudio se financiará con recursos de la Partida 05, Ministerio del Interior - Capítulo 05, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo - Programa 02, Fortalecimiento de la Gestión Subnacional - Subtítulo 24, Transferencias Corrientes - Ítem 03, A Otras Entidades Públicas - Asignación 029, Municipalidades.

Las partes, en atención a que reconocen que la realización del estudio es una unidad que no puede ser contratada parcialmente por cada Municipio con experiencia en Presupuestos Participativos, están de acuerdo en que debe ser licitado, adjudicado y contratado por la SUBDERE.

SEGUNDO: La SUBDERE, en el contexto de este convenio, asume los siguientes compromisos:

1. Licitación, adjudicación y contratación del **“Estudio de Sistematización de los Procesos de Implementación de Presupuestos Participativos Municipales en Chile”** y velar por su adecuado desarrollo y oportuna entrega. Lo anterior involucra la preparación y aprobación de los respectivos Términos de Referencia.
2. Apoyar a la consultora que se adjudique el estudio entregándole toda la información que requiera y que se encuentre en su poder.
3. Contactar a la consultora que se adjudique el estudio con la Municipalidad y actuar como intermediario entre ellas.
4. Entregar a la Municipalidad por cualquier medio escrito con prueba de recepción una copia del estudio una vez concluido y aprobado.

La persona responsable de este Convenio en la SUBDERE es el profesional a cargo del “Programa de Asistencia Técnica para la Implementación de Presupuestos Participativos Locales” dependiente del Departamento de Desarrollo Municipal de la División de Municipalidades.



3

TERCERO: La Municipalidad, en el contexto de este convenio, asume los siguientes compromisos:

1. Nombrar a una persona como Encargada de Convenio que será el contacto de la Subdere y de la Consultora para todos los efectos relacionados con este instrumento, sin perjuicio de los demás funcionarios/as o personal municipal que se estime necesario deba participar.
2. Entregar a la consultora y a su personal toda la información que requiera en relación a las experiencias del Municipio en Presupuestos Participativos y otorgarle todas las facilidades que sean necesarias para que pueda llevar a cabo de la mejor manera posible las metodologías de investigación que hayan estimado conveniente desarrollar para la realización del Estudio.
3. Apoyar a la Consultora en todo lo que sea necesario cuando requiera contactarse con ciudadanos de la comuna.
4. Autorizar a la persona Encargada de Convenio o a otros funcionarios o funcionarias municipales para que participen en las reuniones relacionadas con la ejecución de la investigación en terreno.

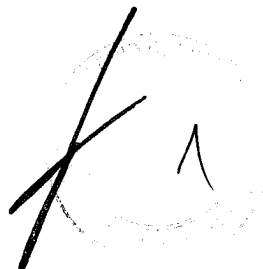
El alcalde, además de su personal compromiso, asegurará la participación de todo el personal municipal que sea pertinente para el logro de los objetivos del Estudio en la comuna.

CUARTO: Todas las dificultades que surjan en relación con el presente Convenio deberán ser resueltas de común acuerdo por las partes, sin perjuicio de lo que establece la cláusula siguiente.

QUINTO: La SUBDERE podrá unilateralmente dejar sin efecto este Convenio cuando la Municipalidad no esté cumpliendo con cualquiera de las obligaciones a que se comprometió en este instrumento o esté haciéndolo extemporáneamente de acuerdo a los plazos y cronogramas acordados y/o informados.

Las partes podrán dejarlo sin efecto o terminarlo anticipadamente por cualquier de las siguientes causas:

1. Mutuo acuerdo.
2. Caso fortuito o fuerza mayor.

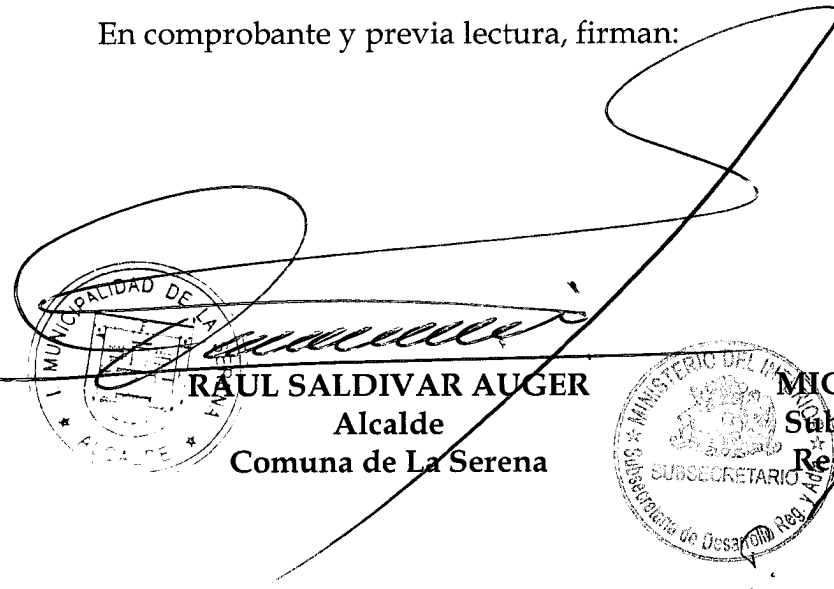
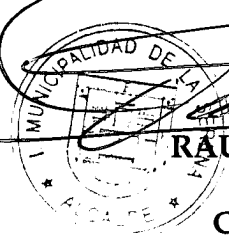
A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The signature consists of several bold, sweeping strokes. The stamp is faint and circular, with some illegible text or a logo inside.

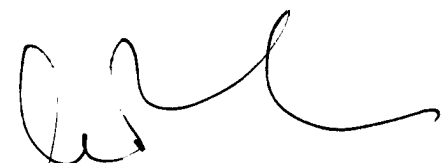

SEXO: El presente convenio regirá a contar de la fecha en que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos que lo aprueben y se mantendrá vigente hasta la finalización del "Estudio de Sistematización de los Procesos de Implementación de Presupuestos Participativos Municipales en Chile" en la Municipalidad, circunstancia que debería ocurrir, a más tardar, al **30 de Diciembre de 2010**.

SÉPTIMO: El nombramiento de don Miguel Flores Vargas como Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, consta de Decreto Supremo N° 178 del 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior. La personería de don Raúl Saldivar Auger, Alcalde de la I. Municipalidad de La Serena, consta del Decreto Alcaldicio N° 4483/08 de fecha 06 de Diciembre de 2008.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y validez, quedando dos en poder de la SUBDERE y el restante en el de la Municipalidad.

En comprobante y previa lectura, firman:



RAÚL SALDIVAR AUGER
Alcalde
Comuna de La Serena



MIGUEL FLORES VARGAS
Subsecretario de Desarrollo
Regional y Administrativo

